

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE SOBRE
PROYECTO DEFINITIVO DE LA NORMA DE EMISIÓN
DE RUIDOS PARA FUENTES FIJAS, ELABORADO A
PARTIR DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N°
38, DE 2011, DEL MINISTERIO DEL MEDIO
AMBIENTE.**

En Sesión Ordinaria N° 2, de 13 de marzo de 2024, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 2/2024

VISTOS:

Lo establecido en los artículos 70 letra n), 71 letra f) y 73 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 2, de 2024, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático; en la Resolución Exenta N° 893, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra f) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, "Ley N° 19.300"), es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático pronunciarse sobre los proyectos de ley y actos administrativos que se propongan al Presidente de la República, cualquiera sea el ministerio de origen, que contenga normas de carácter ambiental señaladas en el artículo 70 del referido cuerpo legal.
2. Que, por su parte, el artículo 70 letra n) de la Ley N° 19.300, dispone que el Ministerio del Medio Ambiente deberá coordinar el proceso de generación de las normas de calidad ambiental, de emisión y de planes de prevención y/o descontaminación, determinando los programas para su cumplimiento.
3. Que, por Resolución Exenta N° 1.195, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la revisión de la Norma de Emisión de Ruidos generados por Fuentes que Indica, establecida mediante el Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, "D.S. N°38/2011").
4. Que, en nuestro país cerca del 50% de denuncias que recibe la Superintendencia del Medio Ambiente, son denuncias de ruido generado por las fuentes fijas que regula el D.S. N°38/2011.
5. Que, dada su amplia aplicación se requiere avanzar en generar una norma que entregue mayor certeza técnica y jurídica en su implementación y verificación de cumplimiento. Esto es, una mejor


caracterización de los niveles de emisión de ruido que generan las fuentes fijas y mayor certeza en la forma en que se determinan los límites a cumplir por éstas.


6. Que, con los antecedentes recopilados, se hace necesario realizar las siguientes modificaciones a la norma de emisión: i) nombre de la norma; ii) nuevo articulado; iii) explicitación de las fuentes de ruido reguladas; iv) mayor claridad en la determinación de la zonificación de la zona urbana; v) determinación del Ruido de Fondo para Zona Rural; vi) estratificación de límites en zona rural; vii) nuevo descriptor para determinar el nivel de emisión de ruido de fuentes reguladas; viii) corrección por ruido impulsivo; ix) nuevo descriptor y método de medición específico para Parques Eólicos; x) buenas prácticas para el control de fuentes fijas de ruido más denunciadas; xi) extracción de los procedimientos de medición; xii) laboratorios para el aseguramiento de la calidad de la Instrumentación; y, xiii) control municipal complementario.
7. Que, en consideración de lo anteriormente expuesto, el Ministerio del Medio Ambiente elaboró el Proyecto Definitivo de la Norma de Emisión de Ruido para Fuentes Fijas, elaborado a partir de la Revisión del D.S. N°38/2011.
8. Que, dicha propuesta fue conocida por el Consejo de ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático.
9. Que durante la sesión del Consejo de ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, se adoptó el presente acuerdo.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre el Proyecto Definitivo de la Norma de Emisión de Ruido para Fuentes Fijas, elaborado a partir de la Revisión del Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.
2. **Elevar a S.E. el Presidente de la República** el Proyecto Definitivo antes mencionado, para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 letra f) de la Ley N° 19.3000 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.




MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO


ARIEL ESPINOZA GALDAMES
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente.